



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**

# AVISO IMPORTANTE

Por la facultad conferida al Contralor de Puerto Rico por la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, esta Oficina se propone emitir el siguiente reglamento:

## **REGLAMENTO 31, REGLAMENTO DE COMPRAS DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

Este *Reglamento* es para establecer las normas que regulan los procedimientos a seguir por la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la adquisición de equipo, materiales, artículos, servicios no profesionales y la realización de obras.

Copias de este *Reglamento* estarán disponibles durante 30 días a partir de la publicación de este Aviso, de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 12:45 p.m. a 4:15 p.m., en la recepción de la Oficina del Contralor de Puerto Rico localizada en la Avenida Ponce de León 105, San Juan, Puerto Rico. Además, este *Reglamento* está disponible en nuestra página en Internet: <https://www.ocpr.gov.pr>.

Los comentarios u observaciones a este *Reglamento* se pueden remitir por escrito, correo electrónico o mediante una vista oral (vista) dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este Aviso. Además, la solicitud de vista puede ser solicitada mediante correo electrónico y debe expresar los fundamentos que, a juicio del solicitante, hacen necesaria la concesión de la vista. Los comentarios y las solicitudes de vista pueden entregarse en la recepción, o enviarse a la dirección de correo electrónico [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr) o a la siguiente dirección postal:

**DIRECTOR  
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES,  
LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO  
PO BOX 366069  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069**

Comprometidos en mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos del gobierno, para generar valor público con las buenas prácticas fiscalizadoras.

  
Yesmín M. Valdivieso  
Contralora de Puerto Rico